

San Miguel, 21 AGO. 2018

RES. N° Ex 1603375

VISTOS, la presentación de fecha 25.07.2018 del contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTES VALVERDE E HIJOS LIMITADA, RUT N° 76.391.215-9**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según Resoluciones N° 11150 y N° 912, de la Unidad de San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1271418 de fecha 07.06.2018, por no emitir facturas correspondientes a guías de despacho folios N° 5.6 y 8 de diciembre 2017, con un monto de operación de \$ 5.944.050, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 8.582.580 y además con clausura de 8 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es deseable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutiva, considerando circunstancias sociales referidas a situación económica del contribuyente.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 5 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121299924, cuyo plazo **vence el 14.09.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 08.10.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



ZONA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL